

Comparación de Precios | Presentación de ofertas

LOTERIA NACIONAL-CCC-CP-2018-0019

Total estimado 3.125.000 Pesos Dominicanos | Clasificación de objetos Bienes  
 Unidad de requisición DIRECCION DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL

PROVEEDORES

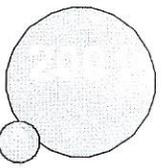
COMPRA DE ZAPATOS ESCOLARES

(Zona horaria SA Western Standard Time)

Fecha de presentación de ofertas 27/08/2018 10:00 - Fecha de publicación 20/08/2018 10:02

Apertura 27/08/2018 10:10

Competidores



LÍNEA DE TIEMPO

Publicación del pliego de condiciones definitivo	Presentación de oferta económica	Firma del Contrato
21/08/2018	27/08/2018	31/08/2018

LISTA DE OFERTAS (6)

+ Abrir Panel Opciones

Referencia de la oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA DE ZAPATOS JUVENILES ESCOLARES_EXT	Topicverse, SRL	Oferta descalificada	27/08/2018 10:30	5,911,121.5 Pesos Dominicanos
OFERTA DE ZAPATOS_EXT	Empresas Integradas, SAS	Oferta descalificada	27/08/2018 10:20	5,582,875 Pesos Dominicanos
ZAPATOS ESCOLARES JUVENILES_EXT	COMERCIAL CINTRA, SRL	Oferta calificada	23/08/2018 13:00	4,003,150 Pesos Dominicanos
ZAPATOS ESCOLARES PARA_EXT	Soludiver, Soluciones Diversas, SRL	Oferta calificada	22/08/2018 00:00	3,880,725 Pesos Dominicanos
ZAPATOS JUVENILES_EXT	BREA (BREASA), SRL	Oferta calificada	27/08/2018 11:00	3,923,500 Pesos Dominicanos
ZAPATOS ESCOLARES_EXT	Saport, SRL	Oferta calificada	24/08/2018 13:00	3,793,700 Pesos Dominicanos

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Opciones

Referencia	Nombre	Crear fecha	Fecha de aprobación	Estado	Cuantía del contrato
EVALUACION DE PRECIOS		30/08/2018 16:05		En proceso de adjudicación	3,793,700 Pesos Dominicanos

INFORMES PROCESO DE ADJUDICACIÓN

+ Crear Opciones

Referencia	Fecha de creación de	Fecha de aprobación	Estado	Valor total de la oferta
DO1.AWD.471339	30/08/2018 16:06	30/08/2018 16:08	Adjudicación confirmada	3,793,700 Pesos Dominicanos

EVALUACIÓN

CONTRATOS

Opciones

ID del contrato	Proveedor	Fecha de confirmación	Fecha de aprobación	Estado	Cuantía del contrato
DO1.PCCNTR.529767	Saport, SRL	30/08/2018 16:10		En edición	3,793,700 Pesos Dominicanos

Sin mensajes

## TAREAS

Crear

Sin tareas

## MODIFICACIONES / ADENDAS

No tiene ninguna modificación

## PROVEEDORES INTERESADOS

Sin proveedores interesados

## ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Los equipos de compra están adjudicados solo en este proceso

Equipo: CP / 17/08/2018 16:08 (UTC -4 horas)((UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)

**Aprobar consulta****Paso 1 - Sequential**

Compradores :: Aprobadores

**Aprobar rectificación de consulta****Paso 1 - Sequential**

Compradores :: Aprobadores

**Aprobar adjudicación de la consulta****Paso 1 - Sequential**

Compradores :: Aprobadores

**Abrir ofertas****Paso 1 - Sequential**

Compradores :: Aprobadores

**Aprobar el contrato de la consulta****Paso 1 - Sequential**

Compradores :: Aprobadores

**Aprobar modificación de contrato****Paso 1 - Sequential**

Compradores :: Aprobadores

## EVENTOS DEL PROCESO

**El expediente de compras**

**DO1.BDOS.491749 fue creado con éxito**

Daniel Gonzalez Moreta  
17/08/2018 16:08

**El expediente de compras**

**DO1.BDOS.491749 pasó de estar En edición a estar Aprobado**

Daniel Gonzalez Moreta  
17/08/2018 16:09

**La consulta DO1.REQ.493025 fue creada con éxito**

Daniel Gonzalez Moreta  
17/08/2018 16:09

**La consulta DO1.REQ.493025 pasó de estar En edición a estar En aprobación**

Daniel Gonzalez Moreta  
17/08/2018 16:28

**El expediente de compras DO1.BDOS.491749 pasó de estar Elaboración de la consulta en marcha a estar Elaboración de la consulta en marcha**

Daniel Gonzalez Moreta

CONSTANCIAS DEL PROCESO

**Proceso - Apertura LOTERIA NACIONAL-CCC-CP-2018-0019**

Juan Javier Almanzar Cedeño - Lotería Nacional  
ver Constancia del DGCP LOTERIA NACIONAL-CCC-CP-2018-0019  
30/08/2018 15:31

**Lista de proveedores - Publicación LOTERIA NACIONAL-CCC-CP-2018-0019**

Juan Javier Almanzar Cedeño - Lotería Nacional  
ver Constancia del DGCP LOTERIA NACIONAL-CCC-CP-2018-0019  
30/08/2018 15:28

**Proceso - Apertura LOTERIA NACIONAL-CCC-CP-2018-0019**

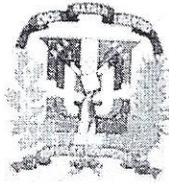
Juan Javier Almanzar Cedeño - Lotería Nacional  
ver Constancia del DGCP LOTERIA NACIONAL-CCC-CP-2018-0019  
30/08/2018 15:28

**Propuesta - Envío OFERTA DE ZAPATOS JUVENILES ESCOLARES\_EXT**

William Javier Peña Mendoza - Topiverse, SRL  
ver Constancia del DGCP OFERTA DE ZAPATOS JUVENILES ESCOLARES\_EXT  
30/08/2018 15:25

**Propuesta - Envío OFERTA DE ZAPATOS\_EXT**

William Javier Peña Mendoza - Empresas integradas, SAS  
ver Constancia del DGCP OFERTA DE ZAPATOS\_EXT  
30/08/2018 15:19



# LOTERIA NACIONAL

## CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE FONDOS

Dirección Financiera Lotería Nacional

<b>No. EXPEDIENTE</b>
REQ. 21095
<b>No. DOCUMENTO</b>

17 de agosto de 2018

Página 1 de 1

REQUERIMIENTO : Departamento de Compras y Contrataciones

FECHA : VIERNES, 17 DE AGOSTO DE 2018

Yo, RAMONA MONTAÑO en calidad de Directora Financiera de LOTERIA NACIONAL:

Certifico que esta Dirección Financiera cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del presente año (2018), y hace la reserva de la cuota de compromiso para el período JULIO-SEPTIEMBRE para la adquisición que se especifica a continuación:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	PRECIO	TOTAL
PARES DE ZAPATOS JUVENIL DE 5 A 10 AÑOS PARTE SUPERIOR EL PIEL Y LA SUELA EN GOMA PARA HEMBRAS	UNIDAD	2,500	550.00	1,500,000.00
PARES DE ZAPATOS JUVENIL DE 5 A 10 AÑOS PARTE SUPERIOR EL PIEL Y LA SUELA EN GOMA PARA VARONES	UNIDAD	2,500	600.00	1,625,000.00

La apropiación de fondo dentro del presupuesto abarca hasta el año 2018.

PRESUPUESTO: Tres Millones Ochocientos Pesos con 00/100 (RD\$3,800,000.00)

En ese sentido y en base al presupuesto aprobado el Procedimiento de Selección a utilizar para esta compra o contratación es **Comparación de Precios**.

Y para que conste, firmo la presente certificación,

  
LIC. LUZ MESSINA  
Encargada de Presupuesto

  
LICDA. RAMONA MONTAÑO  
Directora Financiera

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
Original 1 - Expediente de Compra  
Copia 1 - Agregar Destino



República Dominicana  
**LOTERIA NACIONAL**  
SANTO DOMINGO, D. N.

MINISTERIO DE HACIENDA  
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

Santo Domingo, D.N.  
17 de agosto del 2018

DDAS-0757-18



**Al** : **Dr. José Francisco Peña Tavárez**  
Administrador General L.N.

**Del** : **Lic. Manuel Cruz Henríquez**  
Director Desarrollo y Asistencia Social

**Asunto** : **Solicitud Compra Zapatos Escolares.**

Cortésmente nos dirigimos a usted, con la finalidad de solicitar su aprobación para la compra de cinco mil pares de zapatos juveniles de 5 a 10 años (dos mil quinientos para varones y dos mil quinientos para hembras) para ser distribuidos a jóvenes estudiantes de escasos recursos al inicio de este año escolar 2018 - 2019.

Sin otro particular por el momento, le saluda,

Atentamente,

  
**Lic. Manuel Cruz Henríquez**  
Director Desarrollo y Asistencia Social





*República Dominicana*

Santo Domingo, D.N.

**“Administración de la Lotería Nacional”**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS  
PARA EL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIO  
LN-CP-0019-2018**

COMPRA DE ZAPATOS JUVENIL PARA SER DONADOS A PERSONAS DE  
ESCASOS RECURSOS DE PARTE DE ESTA INSTITUCION.

**1. Requerimiento:**

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
PARES DE ZAPATOS JUVENIL DE 5 A 10 AÑOS PARTE SUPERIOR EL PIEL Y LA SUELA EN GOMA PARA HEMBRAS	UNIDAD	2500
PARES DE ZAPATOS JUVENIL DE 5 A 10 AÑOS PARTE SUPERIOR EL PIEL Y LA SUELA EN GOMA PARA VARONES	UNIDAD	2500

**2. Contenido de las ofertas:** Los datos obligatorios a incluir en las ofertas son los siguientes:

- Marca
- Garantía del producto
- Periodo de Ejecución
- Moneda: Los oferentes deberán presentar sus propuestas en moneda nacional (Pesos Dominicanos RD\$) y deberá incluir los impuestos aplicables.
- Plazo de validez de la oferta, no podrá ser inferior a 5 días, contados a partir de la fecha de la oferta.

**3. Documentos a presentar junto con las ofertas:** Las empresas oferentes deberán presentar junto a sus ofertas las documentaciones que se detallan a continuación:

- Registro de Proveedores del Estado. (Art. 13, Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones).
- Certificación de estar al día en el Pago de Impuestos ante la DGII. (ITBIS e ISR) (Art. 8, Ley 340-06 de Compras y Contrataciones).
- Certificación de estar al día en el Pago de Contribución ante la TSS. (Art. 8, Ley 340-06 de Compras y Contrataciones).
- Documento Constitutivo de la Empresa y en adición: Registro Mercantil al día, RNC y Acta de designación del Representante de la Empresa, debidamente certificada y con una (01) copia. Si el oferente es una persona física deberá presentar copia de la Cédula de Identidad y Electoral.

**4. Presentación de las ofertas:** Las ofertas deberán ser presentadas por escrito, en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas, debidamente identificados con el nombre del oferente y No. de Referencia del Procedimiento. (Art. 83 del Reglamento No. 543-12 de aplicación de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones).

No se aceptarán ofertas alternativas, por lo que sólo pueden ofertar 1 cotización por los productos objeto de la presente invitación.

Luego de entregada la Oferta no se permitirán Cambios en las ofertas presentadas.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Les informamos que la persona que entregue su Propuesta deberá estar provista de una carta timbrada y sellada por la empresa ofertante autorizando al oferente o representante a entregar dicha oferta.

**Las mismas deberán ir dirigidas a:**

**LOTERIA NACIONAL (A LA GERENCIA DE COMPRA Y CONTRATACIONES)**  
**Comité de Compras y Contrataciones**

**Dirección:** AV. Independencia esq. Jiménez Moya, Centro de los Héroes, Santo Domingo, D.N.,  
 Tel.809-533-5222 Ext. 2336.

Fax: 809-533-1658

Gerencia De Compras y Contrataciones.

Correo: [comprasycontratacionesln@gmail.com](mailto:comprasycontratacionesln@gmail.com)

**5. Cronograma de actividades**

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>PERÍODO DE EJECUCIÓN</b>
Fecha de la convocatoria	LUNES 20 DE AGOSTO DEL 2018
Plazo de presentación de las ofertas	Desde el LUNES 20 hasta el LUNES 27 de AGOSTO del 2017, a las 10:00 a.m.
Plazo para realizar consultas por parte de los Oferente(Art. 20 Ley 340-06) <b>Vía correo electrónico</b>	Desde el LUNES 20 de hasta el MIERCOLES 22 de AGOSTO 2018, HASTA las 15:00 pm.
Plazo para responder a los Oferentes (Art. 20 Ley 340-06) <b>Vía correo electrónico</b>	Hasta el jueves 23 de AGOSTO 2018, a las 4:00 p.m.

Apertura	MARTES 28 de AGOSTO 2018, a las 12:00 a.m.
Notificación de Adjudicación	En un plazo de cinco (05) días hábiles a partir del acto de adjudicación

**6. Adjudicación:** La adjudicación se hará a favor del oferente que presente la mejor propuesta, que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y sea calificada como la más conveniente a los intereses de la Lotería Nacional, conforme a la capacidad e idoneidad técnica de la propuesta, dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual y comunicará por escrito tanto al oferente ganador como a los demás oferentes.

**7. Condiciones de Pago:**

**La condición es a Crédito.** El pago se efectuará después de transcurridos los treinta **(30) días**, contados a partir de la presentación de la factura, debidamente revisada y aprobada por **La Administración de la Lotería Nacional**, y previa verificación del cumplimiento de la totalidad de las condiciones pactadas en virtud de los documentos que forman parte del proceso.

**8. Sustento Legal:**

Las disposiciones contenidas en el presente Documento de Especificaciones Técnicas quedan sustentadas en las siguientes leyes y decretos:

- a) La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- b) El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012.
- c) Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, No. 200-04, de fecha 28 de julio del 2004.



No.0019/2018

## Acta de adjudicación

### Preámbulo

**Por cuanto:** La ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre compras y contrataciones públicas de bienes, servicios, obras y concesiones, y su posterior modificación contenida en la ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece que debe realizarse una acta de adjudicación en los procesos de comparación de precio.

**Por cuanto:** A que el reglamento de aplicación de la ley la ley 340-06 sobre compras y contrataciones emitido por el decreto 543-12, de fecha diez (10) de junio del dos mil dieciséis (2016), en su artículo 47 designa la organización del proceso de comparación de precios al comité de compras.

**Por cuanto:** A los veinte (20) días del mes de agosto (2018), convocó a proceso de Comparación de precios para, **Compra de Zapatos juvenil, para ser donados a Personas de Escasos Recursos.**

**Por cuanto:** El veinte (20) del mes de agosto del 2018, se procedió a la recepción de las ofertas y un minucioso estudio de todas las propuestas.

**Visto:** El reporte de lugares ocupado por los ofertantes.

**Visto.** Que la propuesta de la empresa **Saport, SRL** la cual es la oferta económica y tiene mejor calidad en la mercancía que ofrecen.

**Por lo tanto,** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral de la presente Acta de Adjudicación,

### **El comité de compras resuelve lo siguiente:**

**Primero:** El comité de compras decide adjudicar a **Saport, SRL**, por la propuesta más completa y acorde a lo solicitado y menor costo.

**Segundo:** Se le ordena a la unidad de compras y contrataciones notificar la adjudicación a los ofertantes que no resultaron ganadores y el ganador mediante acto administrativo.

**Tercero:** Le damos la facultad a la unidad de compras y contrataciones para que formalice la compra mediante contrato y envíe los documentos necesarios para el proceso de pago.

*AL*  
*for*



No.0019/2018

**QUEDA CONSTANCIA MEDIANTE ESTE ACTO LA VOLUNTAD DE QUIENES SUSCRIBEN.**

En Santo Domingo, República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de agosto del 2018.

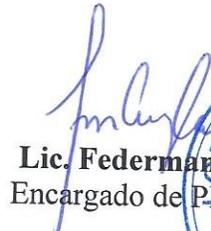
  
**Katia Pichardo**

Presidenta Comité de Compras

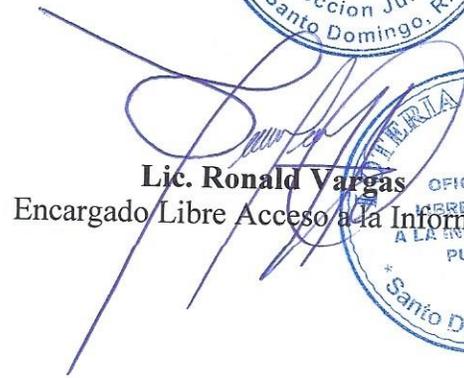
**Lic. Marcos Tavarez**  
Director Administrativo

  
**Dr. Manuel Escoto Minaya**  
Director Jurídico



  
**Lic. Federman Cruz**  
Encargado de Planificación y Desarrollo



  
**Lic. Ronald Vargas**  
Encargado Libre Acceso a la Información





República Dominicana  
LOTERIA NACIONAL  
SANTO DOMINGO, D.N.

*“Año Del Desarrollo Agroforestal”*

ACTA 0019-1-2018

ACTA DE LA REUNION DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA LOTERIA NACIONAL.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las 01:00 p.m., del día martes 28 del mes de agosto del año Dos Mil Dieciocho (2018), se reunieron los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones, integrada de la manera siguiente: **La SR. KATIA PICHARDO**, Presidente del Comité De Compra de la Lotería Nacional, **LIC. MARCOS TAVAREZ**, Director Administrativo, **DR. MANUEL ESCOTTO**, Director Jurídico, y el **LIC. RONALD VARGAS**, Encargado de Libre Acceso a la Información Pública Y **LIC. FEDERMAN CRUZ** Encargado de Planificación y Desarrollo;

Comprobado el quórum correspondiente, con la presencia de:

SRA. KATIA PICHARDO  
LIC. MARCOS TAVAREZ  
DR. MANUEL ESCOTTO  
LIC. RONALD VARGAS  
LIC. FEDERMAN CRUZ

Acto seguido se procedió a conocer los expedientes relativos a la COMPRA DE ZAPATOS JUVENIL PARA SER DONADOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DE PARTE DE ESTA INSTITUCION.

El procedimiento para la selección de dicho proveedor, será realizado bajo el procedimiento de COMPARACION DE PRECIOS.

Vista la requisición de Compra No: 21095 para la COMPRA DE ZAPATOS JUVENIL PARA SER DONADOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DE PARTE DE ESTA INSTITUCION.

DESCRIPCION	CANT.	PRECIO	TOTAL
PARES DE ZAPATOS JUVENIL DE 5 A 10 AÑOS PARTE SUPERIOR EL PIEL Y LA SUELA EN GOMA PARA HEMBRAS	2500	643.00	1,607,500.00
PARES DE ZAPATOS JUVENIL DE 5 A 10 AÑOS PARTE SUPERIOR EL PIEL Y LA SUELA EN GOMA PARA VARONES	2500	643.00	1,607,500.00

Las empresas invitadas a presentar ofertas son las siguientes **SAPORT, SRL; SOLUDIVER, SOLUCIONES DIVERSAS, SRL; COMERCIAL CINTRA, SRL; BREA (BREASA), SRL;** Los documentos se recibieron en sobres cerrados y se realizó la apertura en presencia de todos los asistentes. El procedimiento para determinar la adjudicación es el de **COMPARACION DE PRECIOS.**

Al evaluar las ofertas la comisión determina que las cotizaciones están completas y proceden a evaluar los precios de las distintas **COMPRA DE ZAPATOS JUVENIL PARA SER DONADOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DE PARTE DE ESTA INSTITUCION.**

Según puede observarse en el análisis de las ofertas económicas enviadas por los suplidores, la empresa **SAPORT, SRL;** Presentó menor oferta económica en su propuesta. Además ofrece la calidad y experiencia en el área, por lo que la comisión entiende que debe ser adjudicada a la misma.

La Comisión determina que la empresa **SAPORT, SRL;** es la que presenta la mejor oferta económica de la **COMPRA DE ZAPATOS JUVENIL.** Vistas y evaluadas las ofertas en términos de calidad y precio la comisión decide lo siguiente:

Adjudicar a la Empresa **SAPORT, SRL; RNC: 131-57983-3,** Por concepto del, **COMPRA DE ZAPATOS JUVENIL.** Por un precio de **TRES MILLONES DOCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 RD\$, 215,000.00 SIN ITBIS,** por presentar la menor oferta con la calidad requerida.

Para un total adjudicado a la Empresa **SAPORT, SRL;** de **TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS CON 00/100 RD\$, 793,700.00 CON ITBIS INCLUIDO,** por presentar la menor oferta con la calidad requerida.

A la 1:00 p.m. del Martes 28 del mes de Agosto del año dos mil Dieciocho (2018), para los fines correspondientes se levanta la presente Acta que firman los Miembros asistentes a los mismos.



**SR. KATIA PICHARDO**  
Presidente del Comité De Compra



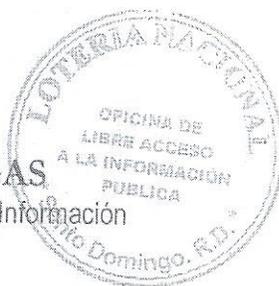
**LIC. MARCOS TAVAREZ**  
Director Administrativo



**DR. MANUEL ESCOTTO**  
Director Jurídico



**LIC. RONALD VARGAS**  
Encargado de Libre Acceso a la Información



**LIC. FEDERMAN CRUZ**  
Encargado de Planificación y Desarrollo



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

**ENTRE:**

De una parte, **LA LOTERÍA NACIONAL** institución entidad de carácter público, dependencia del Ministerio de Hacienda, del Estado Dominicano regida de conformidad con la Ley No. 5158 de fecha Treinta (30) del mes de Junio del Año Mil Novecientos Cincuenta y Nueve (1959), con su Registro Nacional del Contribuyentes (RNC) No. 401007681 con domicilio y asiento social en con su asiento principal en la Ave. Independencia esquina Jiménez Moya, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional; debidamente representada por su Administrador General, **DR. JOSE FRANCISCO PEÑA TAVAREZ**, dominicano, mayor de edad, casado, Funcionario Público, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1487809-3, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional quien para los fines del presente Contrato, se denominará **LA LOTERIA NACIONAL o por su nombre completo**.

De la otra parte, **SAPORT, SRL**, RNC-13157983-3, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en av. Circunvalación No.33, los Ríos, Santo Domingo, **Luis Alcadio Brito Aracena**, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente General dominicano(a), mayor de edad, soltera portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte 001-0280366-5, domiciliado(a) y residente en la ciudad Santo Domingo, quien actúa de conformidad con el **SAPORT, SRL**, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

**PREÁMBULO**

**POR CUANTO 1:** *Dada la necesidad de mantener la transparencia de la Institución, La LOTERÍA NACIONAL, requiere los servicios calificados de una empresa que nos proporcione la calidad, garantía, precio, servicios y la entrega inmediata de los artículos requeridos.*

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

**POR CUANTO:** A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que:  
*"La Comparación de Precios: Es el procedimiento administrativo "es una convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios."*

**POR CUANTO:** a que el día tres (03) del mes de agosto del año Dos mil dieciocho 2018, la Lotería Nacional bajo la modalidad comparación de precios, para la adquisición de (compra de plancha, abejón, ¿ y blower y chalecos, para ser donados en los operativos que realiza esta institución).

**POR CUANTO:** Que hasta el seis (06) del mes de agosto del año dos mil dieciocho 2018, estuvieron disponible para todos los interesados el Pliegos de Condiciones Específicas para la referida comparación de precios.

**POR CUANTO:** Que el día veintiuno (21) del mes agosto del año 2018, se procedió a la apertura y lectura contentivos de las Propuestas de los oferentes del proceso de comparación de precios en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de la Lotería Nacional, mediante Acta No.0013-1-2018, de fecha veintiún (21) del mes de agosto del año dos mil 2018, le adjudicó a el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

**POR CUANTO:** A que el día veintiún (21) del mes agosto del año dos mil dieciocho [2018], LA **Lotería Nacional** procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido.

**POR CUANTO:** **SAPORT, SRL**, constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

**POR LO TANTO**, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

**LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.**

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

**Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

**Contrato:** El presente documento.

**Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal de la **Lotería Nacional**.

**Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación por comparación de precios, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

**Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

### ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

### ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y La Lotería Nacional, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	PRECIO
PARES DE ZAPATOS JUVENIL DE 5 A 10 AÑOS PARTE SUPERIOR PIEL Y LA SUELA EN GOMA PARA HEMBRAS	1	2500	643.00
PARES DE ZAPATOS JUVENIL DE 5 A 10 AÑOS PARTE SUPERIOR PIEL Y LA SUELA EN GOMA PARA VARONES	1	2500	643.00

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

### ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Dos (2) del presente Contrato asciende al monto de **RD\$3,793,700.00 (Tres millones setecientos noventa y tres mil setecientos pesos con 00/100)**.

4.2 **La Lotería Nacional**, hará los desembolsos en la medida en que realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **La Lotería Nacional**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

- 5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.
- 5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:
- 5.3 1) Un primer pago por la suma de Setecientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta pesos con 00/100 RD\$758,740.00, Con el dieciocho por ciento (18%) sobre impuesto de la transparencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) Incluido, equivalente al (20%) del costo total, de conformidad con la Ley 340-06. Con el registro de la Contraloría General de la Republica como avance. A la firma del contrato.
- 5.4 2) Segundo pago de un tres millones treinta y cuatro mil novecientos sesenta pesos con 00/100, RD\$3,034,960.00 (equivalente al costo total, contra entrega).
- 5.5 **SAPORT, S.R.L.**, no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

- 6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de (1) mes, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

- 7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA.-

- 8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **SAPORT, S.R.L.**, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de **La Lotería Nacional**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.
- 8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **La Lotería Nacional** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

- 9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por, para el suministro de los bienes, los pagos a **SAPORT, S.R.L.**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

- 10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **Lotería Nacional**.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

- 11.1 **LA Lotería Nacional**, podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

- 12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer Lotería Nacional.

- 12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

- 13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

- 14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- 15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

- 16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

**ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-**

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

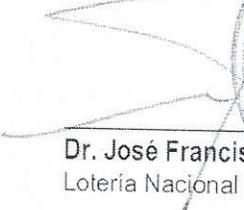
**ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-**

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

**ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-**

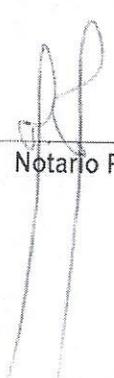
19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO Y FIRMADO** en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, al treinta (30) días del mes de agosto del año Dos mil dieciocho 2018, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

  
Dr. José Francisco Peña Tavares  
Lotería Nacional

  
Luis Alcadio Brito Aracena  
SAPORT, SRL.

Yo, **DR. MANUEL ANTONIO VALDEZ PAULINO**, Notario Público Distrito Nacional, inscrito ante el Colegio de Notarios Públicos con el Número **6219 CERTIFICADO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden en el presente acto fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los Señores: **Dr. JOSE FRANCISCO PEÑA TAVAREZ** y **Luis Alcadio Brito Aracena**, de generales y calidades que constan en este mismo acto, quienes me han manifestado que son estas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicos como privados, por los cuales debe dárseles fe y crédito. En Santo Domingo, D.N., Capital de la República Dominicana, al treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

  
Notario Público